

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 112-2022

SEDE MUNICIPAL

20 DE JUNIO, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. JOSE DAVID CORRALES JIMÉNEZ

Alcalde en Ejercicio

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

RECESO

Al ser las 17:01 PM, el Señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:32 PM, el Señor Presidente reanuda la Sesión.

Seguidamente, el Concejo acuerda **ALTERA EL ORDEN DÍA**, y el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano procede a **JURAMENTAR A JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ** – como **REGIDORA SUPLENTE** del Concejo Municipal de Garabito según designación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución **3944-M-2022** de las nueve horas del siete de junio de dos mil veintidós. “Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostenta el señor Randall Solís Salas en el Concejo Municipal de Garabito.”, que en su, **POR TANTO**, indica: “Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Garabito, provincia Puntarenas, que ostenta el señor Randall Solís Salas. En su lugar, se designa a la señora Josseline María Alpizar Rodríguez, cédula identidad n.º 6-0420-0048. La presente Designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro.”

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 111, celebrada el 13 de junio de 2022, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LIC. HAZEL MENA MONGE – FISCALIZADORA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **09693 (DFOE-SEM-0852)** de fecha 14 de junio de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, con copia al Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo Municipal de Garabito. “**Asunto:** Solicitud de información sobre el funcionario que fungirá como contacto oficial y el encargado del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones del informe N.º DFOE-LOC-IF-00003-2022”, relacionado con la Auditoría de Carácter Especial en la Municipalidad de Garabito, sobre el cumplimiento del Componente de Remuneraciones según el Título III de la Ley N.º 9635. INFORMADOS.

B) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-51-2022** de fecha 14 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36114), dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la CGR, FAP y PGR, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: sobre mis denuncias trasladadas al mismo imputado.**”...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a ustedes para manifestarles lo siguiente debido a trámites judiciales:

Primero: Mediante acuerdo de concejo Municipal de Garabito, notificado al suscrito

Mediante oficio S.G. 234-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, donde se traslada la denuncia del suscrito al mismo imputado de dicha denuncia, no solamente viola el debido proceso, sino también violenta la LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA No. 8422, además de existir basta jurisprudencia y señalamientos de la misma PGR sobre dicho tema (un proceso más).

Segundo: Nuevamente mediante acuerdo de concejo Municipal de Garabito, notificado al suscrito Mediante oficio S.G. 309-2022 de fecha 07 de junio de 2022, donde se traslada la denuncia del suscrito al mismo imputado de dicha denuncia, no solamente viola el debido proceso, sino también violenta la LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA No. 8422, además de existir basta jurisprudencia y señalamientos de la misma PGR sobre dicho tema (un proceso más).

Tercero: Señores ediles del Concejo Municipal de Garabito ustedes sabrán si continúan acogiendo las asesorías en estos términos, ya que los involucrados en posibles trámites judiciales serían en mayor parte ustedes.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – sugiere trasladar este oficio al Auditor para el estudio del tema.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal – explica que el señor no está solicitando nada, solo avisando que irá a tribunales.

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-51-2022 “SOBRE MIS DENUNCIAS TRASLADADAS AL MISMO IMPUTADO.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:** “**TRASLADARLE** al Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – para su estudio –el oficio **AUDIEXT-51-2022** de fecha 14 de junio de 2022 suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS** (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36114), dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la CGR, FAP y PGR. **“Asunto: sobre mis denuncias trasladadas al mismo imputado.”**”.

C) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-0036-22-A-V** de fecha 10 de junio de 2022 (recibido mediante

Boleta de Plataforma de Servicios N° 36107), dirigido a la Junta Directiva del CCDR Garabito y con copia al Auditor Interno y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...En Sesión Ordinaria N°13 En Artículo V:

ACUERDO N° 1.

Junta Directiva Acuerda proceder retomar la contratación que se había realizado del proceso administrativo disciplinario patrimonial, al del Lcdo. Carlos Alonso Lanzas de acuerdo al informe de la auditoria. Y recomendación del abogado Andrés Murillo Asesor del Concejo Municipal en informe de auditor, buscar los datos. Y se aprueba el pago por millón y medio cuando este la información completa. Acuerdo Unánime.

La Licda: Shirley Rodríguez Zúñiga carnet N° 32448 Contadora del CCDR Garabito en su oficio numero N* SC-007-2022 realiza una serie de advertencia sobre las anomalías existentes de parte de la Junta Directiva en distintos pagos entre ellas se ubica la contratación del Lic: Carlos Alonso Lanza Quesada, SI UN CONCURSO DE ADJUDICACION ABREVIADA (no se hizo el trámite correspondiente para su contratación como por ejemplo sacar un cartel de Licitación. No se giro la orden de compra para el Lic: Lanza) además no se ubica que se hayan APLICADO LOS REBAJOS DEL 2% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE RENTA, porcentaje que se le paga al ministerio de hacienda, y se le cancelo con cheque numero Ne 35033969-1 por un monto de ¢1 500.000, MILLON QUINIENTOS MIL COLONES donde no se recibió la factura correspondiente, y sin tener contenido presupuestario para su cancelación, según la Licenciada Rodríguez contadora del CCDRG en su oficio N* SC-007-2022.

Es por todo lo antes mencionado y de acuerdo a mí deber como administrador de esta institución que solicito lo siguiente:

1. Certificado de Acuerdo donde Aprueban el inicio del proceso de contratación.
2. Certificación de Orden de compra por bienes y servicios.
3. Certificación de contrato del señor con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

De Garabito.

4. Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva donde Autorizan al Presidente de la Firma de contrato.
5. Certificación que en el Presupuesto 2022 exista contenido Presupuestario para la contratación de servicios Jurídicos que ampara ese gasto de conformidad con el artículo 112 de la ley 7794.
6. Certificación de la retención del 2% del impuesto sobre la renta.
7. En caso de que el Licenciado Lanza sea contratado para llevar a cabo un órgano director o investigación me certifiquen la Juramentación del Señor Carlos Lanza en Sesión de junta Directiva.
8. Certificación cuando la junta Directiva recibió el Oficio AIMG-060-2021 (Informe Especial de Auditoría).
9. Certificación de la notificación que se le hizo al suscrito.
10. Certificación del nombre y número de cedula del notificador.

Por todo lo antes mencionado me libreo de cualquier responsabilidad Civil y Penal.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –manifiesta que este oficio nos daremos por INFORMADOS porque es una copia.

La Reg. Estrella Mora Núñez manifiesta: “Yo quiero apoyar a esta nota de Don Víctor, me parece excelente y por primera vez vemos al comité de deportes con la pretensión de dar pasos tratando de ordenar las cosas, espero que esta sea la primero de una serie de secuencias. de acciones y de pasos que se empiecen a dar en la forma normal y que no solamente sea por un millón quinientos mil colones sino por los ciento cuarenta millones de colones que giran en el año y que ojalá se den esa seguidilla de acciones donde se pidan actas, donde se pidan acuerdos, donde se pidan concursos, donde se pidan adjudicaciones y donde las cosas comiencen a darse de la forma correcta. Excelente por Don Víctor y ojalá que sea la primera de muchas para que se siente un presente correcto”.

D) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCCR GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-0037-22-A-V** de fecha 15 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36108), dirigido a la Junta Directiva del CCDR Garabito y con copia al Auditor Interno y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...De conformidad con las responsabilidades y deberes que impone el artículo 10, 12 incisos a), b) y c) y el 17 inciso d) de la Ley 8292 como Titular Subordinado, es que aprovecho la presente para remitirles el pronunciamiento de la Contraloría General de la República - ente contralor de la Administración Pública oficio N° 14181 CDFOE-DL-1759) de fecha 16 de setiembre de 2020 mismo que es relacionado a "Respuesta sobre la posibilidad de transferir recursos económicos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación...", aunque si bien el documento es dirigido al Comité Cantonal de Goicochea dicho criterio aplica en igual condición para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

En dicho pronunciamiento en lo que interesa indica: “...IV. CONCLUSIONES 1. Los CCDR no están facultados para otorgar recursos de tipo dinerario a las asociaciones deportivas, pues no existe norma jurídica que lo permita. De manera legal y taxativa se autorizó solo por parte de éstos, la donación de implementos, materiales, maquinaria y equipo para programas deportivos y recreativos, a favor de las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones...^t, por lo que solicito analicen en el seno de esa Junta Directiva la presente prevención para evitar conductas irregulares dentro del Comité Cantonal.

Ya que se le ha estado girando recursos económicos a algunas asociaciones del cantón; por lo tanto como Asistente Administrativo me libro de cualquier responsabilidad administrativa, penal o civil.

Les recuerdo que ustedes como Junta Directiva tienen el deber y el derecho de realizar las consultas administrativas y legales pertinentes para no infringir la ley antes de transferir fondos públicos a las asociaciones deportivas u otros entes.

Adjunto el citado oficio N° 14181 (DFOE-DL-1759). Fecha 16 setiembre de 2020.

Y ustedes como junta directiva del CCDRGARABITO, Hicieron convenios con algunas asaciones deportivas del Cantón y les giraron recursos económicos a las misma infringiendo el oficio N° 14181, (DL-1759) Contraloría General de la República.

Esos convenios tienen valides siempre y cuando ustedes como directivos les den a las asociaciones implementos deportivos.

Por todo lo antes mencionado me libero de cualquier responsabilidad Civil y Penal.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal, - recuerdo un acuerdo solicitando a la Junta Directiva

“Artículo 69- Colaboración interinstitucional

Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón.

Estos compromisos deberán establecerse en los respectivos convenios interinstitucionales entre las partes. El plazo de redacción de los convenios no podrá exceder los sesenta días naturales; cumplida esta etapa, su aprobación y firma no podrá superar los treinta días naturales.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal –indica que: “En muchas sesiones esta asesoría ha comentado que el Artículo 179 del Código Municipal establece: “ Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones...”

Por tanto, indica el Asesor Legal que “el Comité de Deportes puede donar implementos; por ejemplo, si hay una asociación deportiva que promueve el surf, lo que el comité puede donarle son tablas, ceras, etc, si hay asociación futbolística marcos pelotas de futbol, uniformes, banderas para la cancha, etc., pero los comités están imposibilitados a girar

Dineros a una asociación deportiva y a una asociación anónima, ya que en realidad solo pueden hacer lo que la Ley les permite. Aclara que no está diciendo que lo estén realizando, pero hay una advertencia.” Agrega que: “Este oficio es copiado a la Auditoría Interna y esta debe actuar de oficio. Pero, en lo que respecta al Concejo para salir de dudas es solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes indicar mediante acuerdo si han trasladado dineros a alguna asociación específicamente que no sea donación de implementos y que no calce con el artículo 179 párrafo infine del Código Municipal; de haberlo realizado aporten copia de los respectivos convenios”.

El señor Presidente – Juan Carlos Moreira Solórzano –indica que además existe un acuerdo de este Concejo donde se establece que no puede trasladar dineros a ninguna asociación deportiva.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que el Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes contrata entrenadores y debe hacerlo por SICOP, el Comité no tiene procesos permanentes. Ve la junta haciendo el trabajo del comité, se da cuenta que a otra asociación le han girado dineros teniendo a un miembro en la junta directiva. A la casa del ciclismo se les giró, hay un convenio, pero ahora les han pedido más requisitos, no se sabe por qué si hay un convenio. Todo es muy enredado en ese comité, hay un administrador; la junta debe tomar un acuerdo y el administrador hacerlo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que quien contrata es la junta directiva y efectivamente las contrataciones deben hacerse por SICOP desde el 2016 por orden de la sala constitucional. Desconoce si hay convenios, por eso la solicitud del acuerdo. Lo de la casa del ciclismo se querían hacerlo con la Municipalidad, pero por recomendación de la Lic. Éricka Matarrita y de su persona se les dijo que el convenio tenía que ser con el comité de deportes. Esos veinte millones deben ser para bicicletas, porque en efectivo no tendría sustento legal, ya que el comité cantonal de deportes y recreación solo puede donar implementos, no dineros ni hacer pagos, pues los funcionarios públicos solo podemos hacer lo que la ley nos permite.

SOLICITUD DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL CCDRG

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal - el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, informar a este Concejo Municipal si esa Junta Directiva ha suscrito convenios o ha girado dineros a alguna Asociación Deportiva; de ser así indicar mediante qué acuerdo de Junta Directiva; con qué entidad, y aportar copias de los mismos.

E) LIC. MAGALY VILLALOBOS ROJAS – PRESIDENTA – ADI DE JACÓ.

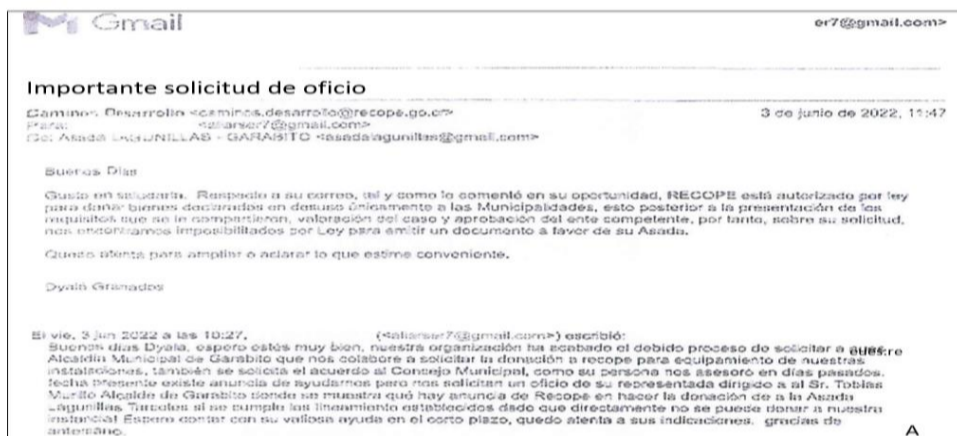
Remite escrito de fecha 13 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36088), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciba un cordial saludo por parte de los miembros de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACO. Por medio de la presente tenemos el honor y el agrado de informarles que el día 21 junio 2022 a las 3:00pm realizaremos una reunión en nuestra nueva sede, ubicada 50m sur del Colegio Técnico de Jaco. Queremos que conozcan los avances que hemos tenido en estos últimos años. Y además de presentarles los proyectos que están por venir. Por esta razón para nosotros sería de especial agrado contar con su asistencia en esta pequeña velada. Le esperamos en la fecha, hora y lugar anteriormente mencionados. Su representada cuenta con dos espacios para el evento, le agradecemos confirmar su asistencia.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que Magaly le dijo que pueden ir propietarios y suplentes, los que puedan asistir.

F) LIC. LEONEL BANEGAS – PRESIDENTE – ASADA DE LAGUNILLAS Y ALTO CAPULÍN DE GARABITO.

Remite oficio **ASADALAG100021-06-2022** de fecha 09 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36091), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y con copia a este Concejo Municipal, a la Secretaría del Alcalde, y a Servicios Jurídicos, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Aclaración sobre donacion RECOPE a ASADA Lagunillas.** En primera instancia, se le saluda deseándole

Éxito en sus proyectos diarios, y vez sirva la presente para explicarle a su persona, su despacho secretarial, Servicios Jurídicos Municipales y el Concejo Municipal de Garabito, que nuestra ASADA, ha estado en conversación con la **Sra. Dyalá Granados del Programa Caminos para el Desarrollo**, a razón de que se le done a la ASADA de Lagunillas, equipamiento de la oficina, siendo que estos insumos son de segundo uso en RECOPE.



Como se visualiza en correo adjunto, la **Sra. Granados** no puede manifestar por oficio en beneficio de nuestra ASADA, dado que el debido proceso es que esta donación se realice mediante nuestro Gobierno Local, tal como indica los requisitos dados en RECOPE en **anexo 1** del presente oficio. Cuestión que se puede verificar en su página oficial tal : [https://www.recope.go.cr/servicios\(caminos-desarrollo/](https://www.recope.go.cr/servicios(caminos-desarrollo/).

Y, en resumen, y por la buena relación con la Alcaldía Municipal de Garabito, se le solicita a su persona que realice un oficio dirigido al **Programa de Caminos para el Desarrollo RECOPE**, donde se solicite, la **donación de 3 equipos de cómputo y equipamiento general de la oficina** (3 sillas de escritorio, 3 escritorios y 3 archiveros u otros insumos similares) en beneficio de la **Oficina y Sala de reunión de la ASADA Lagunillas Tárcoles**, cedula jurídica 3-002-200528. Y una vez se tenga este **oficio aprobado y firmado** por su persona se lleve al **Concejo Municipal de Garabito, para un acuerdo o moción a favor de esta iniciativa**. Y así con su oficio sobre el tema, el acuerdo del Concejo Municipal y una justificación hecha desde nuestra ASADA, en un formato que RECOPE solicita y nos pasó por correo, se presente formalmente la donación ante RECOPE.

Finalmente, **estas donaciones de insumos de segundo uso dependen de aprobación de RECOPE, y de los equipos, materiales de oficina o similares que tenga RECOPE, en fecha que se apruebe tal donación.**” INFORMADOS.

G) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-52-2022** de fecha 14 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36115), dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la CGR, FAP y PGR, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Sobre cumplimiento de la sentencia y supuesta notificación oficial de la misma.”...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a ustedes para manifestarles lo siguiente debido a trámites judiciales:

Primero: Señores ediles del Concejo Municipal de Garabito les recuerdo que ustedes como ediles del Concejo Municipal NO son parte del proceso judicial en la sentencia N° 2020000039 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO, de las catorce horas y ocho minutos del veinte de mayo de dos mil veinte. (expediente 19-002997-1027- CA) mediante, por lo cual ustedes no pueden ser notificados de manera oficial.

Segundo: Señores ediles les recuerdo que ustedes conocieron la sentencia N° 2020000039 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO contra la plaza otorgada al Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, cuando el señor regidor Francisco González Madrigal presentó ante este concejo la denuncia del nombramiento irregular de la plaza en mención en dicha sentencia y presentó además dicha sentencia como prueba, donde ustedes señores regidores trasladaron por acuerdo de Concejo dicha denuncia con la sentencia misma a la auditoria municipal de este municipio.

Tercero: Señores del Concejo Municipal de Garabito ustedes además acordaron por unanimidad acoger el informe irregular PEFS-AIMG-090-2022 recién presentado a este

Concejo Municipal en fecha de lunes 14 de marzo de 2022, donde gran parte del mismo informe hacía referencia a la sentencia N° 2020000039 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO, de las catorce horas y ocho minutos del veinte de mayo de dos mil veinte; por lo cual ustedes señores ediles CONOCIERON MUY BIEN DICHA SENTENCIA.

Cuarto: Lo descrito en los anteriores puntos, deja en evidencia que NO es válida la justificación dada en la notificación enviada al suscrito mediante oficio S.G. 307-2022 por parte de este concejo municipal por el NO cumplimiento con lo demandado en el Código Municipal Artículo 13. atribuciones del concejo inciso O; sobre los deberes de los Regidores Municipales.

Quinto: Les reitero señores ediles del Concejo Municipal de Garabito ustedes sabrán si continúan acogiendo las asesorías en estos términos, ya que los involucrados en posibles trámites judiciales serían en mayor parte ustedes.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – indica que el señor Alonso está comunicando al Concejo que debe actuar o debería hacerlo; creo que es algo administrativo, pero tiene alguna responsabilidad este Concejo, se debería nombrar una comisión, ya que esa es una resolución de un juez

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal – manifiesta que esta sentencia era sobre el nombramiento del Líder de Policía se había trasladado al Auditor. Tendría que ver qué dijo el Auditor, para ver todo el contenido, pero si no se equivoca era sacar a concurso la plaza. La sentencia se comunicó a la administración y el juez no consideró al Concejo, El Alcalde debe acatar la resolución del juez porque si no es una desobediencia a la autoridad; la semana anterior Alonso pidió que se le comunicara cuándo el Concejo conoció la sentencia y se le notificó que oficialmente no la habíamos conocido, además, él indica que la trasladó al Concejo, pero hay que tener en cuenta que eso no es oficial. Él tiene todo el derecho de acudir a los tribunales. El Concejo no tenía que acoger esta resolución porque no venía al Concejo, y los artículos 169, 170 de la Constitución Política crea en las Municipalidades un órgano bifronte, Concejo y Alcalde donde cada uno

Tiene competencias exclusivas y excluyentes. La resolución en referencia llegó a la Auditoría y lo que podemos hacer es una mesa de trabajo para ver qué dijo la Auditoría y qué se debe hacer, pero como Asesor no tiene que leer las sentencias que le llegan a la administración porque es Asesor Legal del Concejo no de la administración.

El Regidor Suplente Francisco González manifiesta que aquí en la Municipalidad se pagan varios salarios dobles y hasta triples, por ejemplo, el actual líder de la policía y el otro que era el jefe del Departamento Legal que está suspendido; tienen dos jefes en la policía municipal y una sentencia que la administración no ejecuta, por eso fue que trajeron la resolución. Igual pasa con la Provedora, igual con la coordinadora de Hacienda que viajó por todo el mundo mientras su puesto estuvo vacío. Cuando a este Concejo le corresponda pagar salarios es ver qué salarios estamos pagando.

El señor Presidente que de este oficio nos daremos por INFORMADOS.

H) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **AME-250-2022-TM** de fecha 15 de junio de 2022, dirigido a los Sres. SBA Torres Costa Rica Limitada y con copia a Servicios Técnicos, a este Concejo Municipal y al ICE, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciba un cordial saludo, a la vez que le deseamos éxitos en su gestión, el presente documento tiene el fin de referirme al tema de la Antena de celular construida en frente de Hermosa Palms:

PRIMERO: Que mediante la **Boleta de Recibo de Documentos Varios Número 35890**, esta institución recibió una queja formal por parte de los vecinos de la comunidad de Hermosa Palms en donde expresan su negativa a la permanencia de dicha torre de telecomunicaciones, esta petición está firmada por varios vecinos y se adjunta dictamen médico el cual comprueba la afectación en la salud que provoca la sobre exposición a la energía que emite la torre de celular.

SEGUNDO: Esta Municipalidad no está de acuerdo con la permanencia de la torre de celular, ya que fue instalada violentando todos los principios de legalidad, ya que el permiso

De construcción para esta estructura no cuenta con el aval correspondiente del Concejo Municipal.

TERCERO: Les agradecemos que se realicen las diligencias adecuadas para corregir esta situación y no se reconecte el servicio de electricidad.

CUARTO: Existe un expediente creado al efecto a nombre de SBA TORRES COSTA RICA LIMITADA, cedula jurídica 3-102-559209. Se otorgó permiso de construcción N°-5466-2021 por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri, Así las cosas, realizando un análisis del caso, se corrobora que NO existe acuerdo de Aprobación del Concejo Municipal del uso de suelo, por estar la torre ubicada en vía pública, basado en el artículo 13 del Código Municipal, además no existen alineamientos y no se pidieron. Por lo tanto, se les solicita realizar la reubicación de dicha estructura con todos los requisitos de ley así mismo la eliminación de todos los servicios eléctricos y no reinstalación de los mismos, todo lo anterior en un plazo no mayor a **10 días hábiles.**”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que es importante que el Licenciado revise este oficio.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** en este acto el oficio **AME-250-2022-TM** de fecha 15 de junio de 2022 **original** relacionado a “Antena de celular construida en frente de Hermosa Palms”, al Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –solicita se revisen todas las torres de telecomunicaciones, por ejemplo, una que hay en Quebrada Seca sin tomar en cuenta la Ley 8600, está en un 80% de la acera.

SOLICITUD DE INFORME CON RESPECTO A LA COLOCACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES.

Con relación al oficio **AME-250-2022-TM** de fecha 15 de junio de 2022, dirigido a SBA Torres Costa Rica Limitada, con copia a Servicios Técnicos, al ICE y a este Órgano Colegiado (el cual fue trasladado al Asesor Legal del Concejo para su análisis y

Recomendación), el Concejo Municipal de Garabito acogiendo propuesta verbal del Regidor Francisco González Madrigal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), **REVISAR** la ubicación de todas las torres de telecomunicaciones instaladas en el cantón de Garabito en lo que va de este período (2020-2024), y presentar el **criterio técnico escrito** para la construcción de cada una de ellas; a efecto de determinar que no obstaculicen el libre tránsito de las personas por la zona pública (aceras), y el cumplimiento de la Ley 7600.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. JONATHAN SEAS MUÑOZ – APODERADO ESPECIAL – ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BAJAMAR.

Remite nota (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36128), dirigida a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita lo siguiente: "...que en un plazo no mayor a lo establecido por ley una certificación de la sesión Ordinaria N° 139 DEL 5 DE JUNIO DE 1981, artículo 2, inciso H ratificada el 12 de junio del 2020, en la sesión Ordinaria N° 140...".

RESPUESTA A SU OFICIO SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO 1981

En respuesta a su nota (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36128), dirigida a este Órgano Colegiado, acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Contestar al señor Jonathan seas muñoz –Apoderado Especial de la Asociación de Vecinos de Playa Bajamar, lo siguiente:

- 1) Por disposición del Archivo Nacional los libros originales de actas del Concejo Municipal de Garabito del año 1975 al año 1984, fueron remitidos al Archivo Nacional (acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°:154, Artículo III, Inciso A del 13 de mayo del 2005); por lo tanto, es imposible extender la certificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 139 del 5 de junio de 1981, artículo 2, inciso H).

2) Revisado el libro de actas del Concejo Municipal de Garabito 2019-2020, la Sesión Ordinaria N° 140 no corresponde al 12 de junio del 2020, sino al 02 de enero 2019, y en la misma NO consta la ratificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 139 del 5 de junio de 1981, artículo 2, inciso H). Además, el 12 de junio del 2020 no corresponde a ninguna Sesión Municipal.

Adjuntar copia del oficio **S.G.244-2005**, mediante el cual se instruye el envío de dichos libros al Archivo Nacional.

B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta y explica el oficio **ALCM-014-2022** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: Solicitud de Patente Temporal de Expendio de bebidas alcohólicas.** Que la empresa OCEAN PRIME GROUP S.A, va a realizar un Concierto en Jaco, el día sábado 16 de julio 2022, en celebración del vigésimo aniversario de Tsunami Jaco, con un concierto internacional de Gondwana y Los Pericos, y solicita se reserve la fecha gestionada para la patente de licores temporalmente solo para esa actividad. En cuanto a la solicitud de reserva de la fecha temporal y la viabilidad de otorgar una patente temporal su fundamento se encuentra en el artículo 7 inciso B, de la ley 9047, que permite el otorgamiento de patentes temporales a personas físicas y jurídicas para realizar espectáculos públicos no deportivos, independientemente de que sea para una fiesta cívica, popular o patronal, ya que este supuesto es regulado en el inciso A, del artículo en mención del mismo cuerpo normativo, por ende otorgar una patente temporal de licor a una persona física o jurídica para espectáculo publico esta dentro del Ordenamiento Jurídico costarricense, ordinal 7 inciso B, ley 9047.

Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta

Por el tiempo que estas se desarrollen.

b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrollen.

El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar la actividad, por la municipalidad respectiva.

Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.

En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.

(Así reformado por el artículo 1° de la Ley para restringir la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en actividades y espectáculos deportivos, N° 9883 del 21 de agosto del 2020).

1) SE APRUEBA “RESERVA DE FECHA GESTIONADA PARA LA PATENTE DE LICORES TEMPORAL”.
2) SE SOLICITA CRITERIO AL LIC. FULVIO BARBOZA EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE UNA PATENTE TEMPORAL A UN PRIVADO.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, manifiesta que en este momento no se está discutiendo si se otorga o no la patente temporal, nada más es una reserva de fecha; ellos tienen que ir a hacer todo el trámite y venir acá con una resolución técnica del departamento de patentes donde se haya verificado que donde van a hacer la actividad no tope con una iglesia, con un centro educativo, cumplan con cada uno de los requisitos estipulados, encaje en espectáculos públicos y no sea un evento deportivo. Se puede otorgar una patente temporal de licores y adquirir por medio de esa patente impuestos, en

El ámbito legal no le veo impedimento para que la decisión sea comprometida en caso de que lo quieran; si no quieren dar la patente temporal podrían hacerlo justificando porque tampoco se está obligado a una patente temporal, pero no es ilegal el darla.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira indica que en este momento ellos lo que están pidiendo es reserva de fecha, eso es lo que se les puede dar para que el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos – nos saque de dudas porque, sí, hay muchas dudas sobre esa patente todavía, ya que va a ser la primera vez, aunque igual la reserva de fecha la maneja Fulvio, no el Concejo.

Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la reserva de fecha **para la patente temporal de licores gestionada** por el Señor Pedro Soto Mena –Representante Legal de Ocean Prime Group S.A, mediante su escrito (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35928, (conocido en Sesión Ordinaria N°.109, Artículo IV, inciso F) celebrada el 30 de mayo, 2022), con motivo de la realización de un concierto internacional de Gondwana y Los Pericos, en Jacó, el sábado 16 de julio 2022, en celebración del vigésimo aniversario de Tsunami Jacó. En el entendido que esta aprobación es únicamente en cuanto a la reserva de fecha, NO en cuanto a la aprobación de la patente temporal para venta de licores.
- 2) **CONVOCAR** al Licenciado Fulvio Barboza Hernández –Coordinador Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito – a reunión el miércoles **22 de junio del 2022, a las 4:30PM** en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de conocer su **recomendación oral y escrita** en cuanto a la entrega de una patente temporal para venta de licores a un privado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...”.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCIÓN DE LA REG. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – NOMBRAMIENTO DE LA

COMISIÓN DE CONCEJOS DE DISTRITO PERÍODO 2022-2024.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce Moción presentada por la REG. ESTRELLA MORA NÚÑEZ y por la señora Vicepresidenta REG. ROCIO DELGADO JIMÉNEZ, acogida por el Reg. Yohan Obando González y por el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano: literalmente dice lo siguiente: “Solicito para el otro lunes formar la Comisión de Consejos de Distrito, para que se llame a las personas correspondientes.”

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ALTERAR EL ORDEN DÍA** y de conformidad con las potestades conferidas en el Artículo 49 del Código Municipal, **PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONCEJOS DE DISTRITO PERÍODO 2022-2024**, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Nogui Solano Altamirano	Síndico Distrito Primero
Jesús Alberto Solórzano Vargas	Síndico Distrito Segundo
Kathya Desanti Castellón	Regidora
Estrella Mora Núñez	Regidora (Presidente de la comisión)
Warner Villalobos Oreamuno	Concejal de Distrito.

B) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EL PASO DE ALCANTARILLA EN EL CAMINO 6-11-017.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO – y por la SRA. ROCIO DELGADO JIMÉNEZ – REGIDORA PROPIETARIA –, acogida por la Regidora. Estrella Mora Núñez, por el Regidor Sr. Yohan Obando González y por el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano: literalmente dice lo siguiente:

“Para que se le haga una solicitud formal al Comité Municipal de Emergencias el declarar el paso de alcantarilla en el camino 6-11-017 como una EMERGENCIA, permitiendo así su intervención urgente y muy necesaria.”

El Regidor Ernesto Alfaro indica que se trata del paso en Hermosa Palm.

Sometido el asunto a votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** dicha Moción en todas sus partes.
- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para su debido trámite.

C) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – SOLICITUD DE REUNIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA PARA OBTENER INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES EN EL DISTRITO GUBERNAMENTAL.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce Moción presentada por el REG. ERNESTO ALFARO CONDE, acogida por el Señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, por la Señora Vicepresidenta Rocío Delgado, por el Reg. Yohan Obando González, y por la Regidora Estrella Mora Núñez –Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Para solicitar una reunión con Fuerza Pública para que actualicen a este Concejo en la construcción de instalaciones en el distrito Gubernamental.”

Agrega el Regidor Alfaro que este Concejo ha estado muy concentrado en empujar las construcciones del sector conocido como Distrito Gubernamental, hemos hecho gestionando con la Presidencia de la República y encontramos que hay una gran apertura por parte del viceministerio para ayudarnos en los procesos aquí en Garabito y viendo que hay una cierta apertura de ese proceso queríamos que la Fuerza Pública nos informara en qué estado está el proceso de ellos en la zona del Distrito Gubernamental y si nosotros como Concejo les podemos ayudar en algo gestionando lo necesario para que ese proceso avance rápidamente.

Sometido el asunto a votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dicha Moción en todas sus partes.

D) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – SOLICITUD DE REUNIÓN ACLARAR DUDAS EN EL INFORME N° DFOE-LOC-IF-00003-2022 “AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE REMUNERACIONES SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY N.º 9635.”

Con relación al oficio **09006 (DFOE-LOC-0878)**, de la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el REG. ERNESTO ALFARO CONDE y por la señora Vicepresidenta ROCIO DELGADO JIMÉNEZ, acogida por el Señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano y por la Reg. Estrella Mora Núñez

, Literalmente dice lo siguiente:

“Se solicita organizar reunión presencial con 1) Licda. Vivian Garbanzo Navarro, 2) Dra. Fabiola A. Rodríguez, 3) Licda. Lucía Zúñiga Pérez, 4) Bach. María José Láscarez, 5) Bach. María Laura Arce Aguilar para discutir y aclarar dudas en el informe N° DFOE-LOC-IF-00003-2022 del 02 de Junio de 2022. Todos funcionarios de la Contraloría General de la República.”

El Reg. Alfaro indica que; “Este es el informe que estableció que hay un pago de un 82% de extra en esta Municipalidad, y este Concejo está interesado en que esos funcionarios de la Contraloría nos informes, nos expliquen y hacer un tipo de retroalimentación para que nosotros como Concejo Municipal entendamos bien el alcance de ese informe”.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, manifiesta: “Sería solicitar la reunión y verlo en jurídicos”.

Sometido el asunto a votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** esta Moción en todas sus partes y notificarla a dichos funcionarios de la Contraloría General de la República.

E) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – CONVOCATORIA A REUNIÓN REPARACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO QUE VA DEL HOTEL BACKYARD A EL RESIDENCIAL HERMOSA PALMS (CAMINO 6-11-017).

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el REG. ERNESTO ALFARO CONDE y por la señora Vicepresidenta ROCIO DELGADO JIMÉNEZ, acogida por el Señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, por el Reg. Yohan Obando González, por la Reg. Estrella Mora Núñez, literalmente dice lo siguiente:

“1) Que, como se puede comprobar por el correo adjunto, el suscrito Regidor ha estado en coordinación con la ingeniera Alejandra Hernández para coordinar una muy necesaria visita e inspección al camino público que va del hotel Backyard a el residencial Hermosa Palms (camino 6-11-017).

2) Que el SINAC/ACOPAC no ha respondido a las solicitudes dejando al cantón y a los vecinos de Playa Hermosa y del Refugio sin respuesta y ante un peligro latente.

3) Que se convoque a una reunión por medio del Concejo y la alcaldía.”

Sometido el asunto a votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** esta Moción en todas sus partes y notificarla al ACOPAC, con copia al señor Alcalde, para lo correspondiente.

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano **EL CONCEJO ACUERDA ALTERAR EL ORDEN DÍA PARA CONOCER el OFICIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022 – RENUNCIA DEL SR. FREDDY ALPÍZAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, presenta nota de fecha 17 de junio de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, suscrita por el Señor Freddy Alpízar Rodríguez, quien indica lo siguiente:

“...servidor comunal de este Cantón, quiero primero felicitar a esta Concejo por el cambio que ha dado en función a el servicio que debe imperar en la parte política y a favor de las comunidades y el cantón en general.

Como segundo, pero no menos importante, agradecer a ustedes la confianza que han puesto en mi persona y en el trabajo que realizó en las comunidades y en el Cantón, al nombrarme como asesor en la comisión de Hacienda y Presupuesto de este Concejo, es un gran honor realmente el que ustedes y principalmente el señor Juan Carlos Moreira me nombrara en este puesto, ello hace creer el reconocimiento de la labor que realizó, y el creer en que mi trabajo deja huella en este cantón, no solo por ser Presidente de la Asociación de Quebrada Ganado y de la Unión Cantonal, sino como exregidor de este Concejo, y servidor comunal, que es lo que me apasiona y me mueve a querer hacer y no solo hablar, las palabras siempre me han faltado, pero el amor, las ganas y el entusiasmo por ver obras en beneficio de las comunidades es lo que realmente amo, me apasiona y me motiva a levantarme cada día.

Es por ello que me veo forzado a presentar mi renuncia, declinando tan honorable nombramiento por parte de usted, Juan Carlos Moreira, como Presidente de este Concejo,

Ya que esta comisión, por la envergadura que tiene en la distribución de inversión en nuestro Cantón, distribuyendo dineros pagados por todos los que tiene sus inversiones o reciben servicios municipales, requiere esta comisión la inversión de tiempo en muchísimas reuniones formales de la comisión e informales de grupo de trabajo y análisis, lo que ha limitado enormemente mi labor comunal y Cantonal, no pudiendo dedicar el tiempo debido a ambas labores, y no quiero quedar mal con usted en tan importante labor.

Los insto a todos los regidores a ser partícipes activos de esta comisión, en donde conozco que hay que sacrificar tiempo personal, laboral, de ocio, familiar, de estudio, o simplemente de relajación, para invertirlo de forma gratuita pero gratificante en obras que dejen huella. Quedo a sus órdenes como siempre y espero poderle colaborar en alguna otra comisión, que pueda trabajar de la mano con mi labor para esta comunidad.”

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – agradece públicamente a Don Freddy Alpízar por el tiempo que nos estuvo acompañando en dicha comisión.

Por su parte, el Regidor Suplente Danilo Solís Martínez le da la bienvenida a la joven **JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ** – como **REGIDORA SUPLENTE** del Concejo Municipal de Garabito según designación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones. Además, indica que desde hace muchos años conoce al señor Freddy Alpízar Rodríguez, quien ha obtenido muchos logros para el cantón, y lo vamos a extrañar en esta comisión.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

En su condición de Alcalde en ejercicio el Sr. José David Corrales Jiménez, presenta el siguiente informe:

A) OFICIO AMI-1012-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ Y LA SEÑORA OLENDIA IRÍAS MENA.

Presenta el oficio **AMI-1012-2022-TM** de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –dirigido al Concejo Municipal mediante el cual comunica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 20 de junio del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito ya que me encuentro incapacitado, así mismo la Sra. Olendia Irías Mena tampoco podrá estar presente ya que se encuentra en vacaciones

En razón de lo anterior, es que solicito ser sustituido, por el señor David Corrales.”

En dicho oficio adjunta la incapacidad por enfermedad N° 4889633 del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, desde el 20-06-2022 hasta el 22-06-2022 por un total de **tres** días, otorgada por el Dr. Monge 4846. Igualmente, adjunta Boleta de Permiso por rebajo de vacaciones acumuladas para los días 20,21 y 22 de junio, 2022, por parte de la Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal – explica que el Art. 17 del Código Municipal le impone la obligación al Alcalde de asistir a las sesiones del Concejo Municipal, y por su parte el Artículo 14, del Código Municipal establece:”...En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución ”.

Por tanto, indica el Asesor Legal que el señor David Corrales Jiménez sigue siendo el segundo vicealcalde, entonces en este caso queda como Alcalde en sustitución del Tobías Murillo Rodríguez.

Así las cosas, el señor David Corrales Jiménez, continúa con la presentación del informe de la Alcaldía.

B) OFICIO AMI-1011-2022-TM, RESPUESTA AL S.G.294-2022, REFERENTE A USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN DE TORRE TELEFÓNICA EN VÍA PÚBLICA.

Presenta el oficio **AMI-1011-2022-TM** de fecha 20 de junio de 2022 dirigido al Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, comunicado mediante oficio

S.G.294-2022, se les remite copia de los informes **SIOP-2022-361** y **STDCI-095-2022**, ambos relacionados a la solicitud de uso de suelo para la construcción de poste de telecomunicaciones presentada por la Sra. María del Pilar Patiño por medio de la **Boleta de Recibo de Documentos Varios Número 35898**, lo anterior para su conocimiento, análisis y aprobación de uso de suelo.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** en este acto el oficio **AMI-1011-2022-TM** de fecha 20 de junio de 2022 **original** relacionado a “solicitud de uso de suelo para la construcción de postes de telecomunicaciones”, al Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

C) OFICIO SIOP-2022-367, RESPUESTA AL S.G.321-2022, REFERENTE A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES N° 05548-2022-DHR-GA.

Presenta el oficio **SIOP-2022-367** de fecha 15 de junio de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Infraestructura y Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Respuesta al oficio AMI-995-2022-TM, oficio S.G.321-2022”

“...a su vez le informo que mediante el oficio SIOP-2022191-1 el 8 de abril del presente año, se le envió a la alcaldía Municipal para su respectivo tramite. Además, el 9 de junio del presente año, se le envió el oficio SIOP-2022-333 al Sr. Guillermo Bonilla con el oficio SIOP-2022-191-I, y el comprobante de envío en atención a la boleta 34691, la cual se comprobó que este proceso si le dio atención de manera oportuna al solicitante.” INFORMADOS.

Con respecto a la sustitución del Alcalde el Regidor Suplente Francisco González Madrigal, manifiesta que tiene sus dudas porque quien lo sustituye es funcionario municipal, y aunque Andrés dice que está bien hay tener cuidado porque nos puede anular toda la sesión y podemos afectar a terceras personas.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el Regidor

Francisco le consultó esta situación, y como Asesor Legal desconoce si David laboró como Alcalde y como Funcionario, y tampoco le compete este tema, pero el hecho de que tenga un nombramiento de funcionario no le quita que sea el segundo vicealcalde, porque no ha renunciado a ser vicealcalde y no ha llegado una resolución del Tribunal Supremo de Elecciones que indique que ya no lo es, entonces sigue siendo vicealcalde. El legislador contempló que el Alcalde tiene obligación de venir a las sesiones y que en las ausencias temporales será sustituido por el vicealcalde o vicealcaldesa primera o por el segundo si el primero no está, también la jurisprudencia ha dicho que el vicealcalde segundo sube si el primero no está. Si llegara una resolución del TSE que diga que David ya no es vicealcalde segundo, diría que no puede sustituir al Alcalde durante su ausencia y la de la señora Vicealcaldesa, pero hoy a las 6:00PM no se conoce ninguna resolución del Tribunal en esos términos y está llegando la justificación del caso por parte del señor Alcalde que está incapacitado y que la señora Vicealcaldesa se encuentra en vacaciones, así que desde el aspecto legal esa asesoría no ve impedimento de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

SE ALTERA EL ORDEN DÍA PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.
--

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.112, Artículo VII, en el acápite “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA” celebrada el 20 de junio, 2022, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la **Liquidación Presupuestaria 2021**, presentada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez, a través de su oficio **AMI-235-2022-**

TM, de fecha 14 de febrero de 2022 (conocido por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.94, Artículo IV, Inciso E) celebrada el 14 de febrero del 2022), de conformidad con el oficio **SF-009-2022-MM**, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora del Proceso de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito, **por la suma de ¢3.015.477.043,73** (tres mil quince millones cuatrocientos setenta y siete mil cuarenta y tres colones 73/100, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO (COLONES)
SUPERÁVIT LIBRE	¢1 275 310 459,52
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	¢1 740 166 584,21
TOTAL	¢3 015 477 043,73

3) TRASLADAR el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal para que coordine con los funcionarios (as) encargados (as), el envío de este documento a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de Ley.

Dicho documento presupuestario se transcribe en la página siguiente:

.....

N.º 1		
MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021		
En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	@7 710 117 712,28	@9 716 717 921,07
Menos:		
GASTOS	@7 710 117 712,28	@6 701 240 877,34
SUPERÁVIT / DÉFICIT		@3 015 477 043,73
Menos: Saldos con destino específico		@1 740 166 584,21
SUPERÁVIT LIBRE		@1 275 310 459,52
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		
Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto €
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N°. 7509 y 7729	6 840 516,29
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N°. 7509 y 7729	45 168 015,26
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N°. 7509 y 7729	2 280 172,10
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	Ley N°. 7729	718 420 603,01
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley N°. 6909	1 378 212,60
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Ley N°. 6043	282 706,32
40% obras mejoramiento del Cantón:	Ley N°. 6043	56 185 946,36
20% fondo pago mejoras zona turística:	Ley N°. 6043	69 457 566,65
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	Ley N°. 7331-93	41 957 940,88
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	Ley N°. 9829	39 022 888,17
Comité Cantonal de Deportes	Ley N°. 7794, art.170	40 168 479,81
Escuelas de música	Ley N°. 6355, reformada por Ley No. 7018	1 567 354,00
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	Ley N°. 3580	4 715 592,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N°.7788	179 543,58
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°.7788	1 131 124,55
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°.7788	2 329 554,84
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley N°.8114/9329	143 079 240,45
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°. 8261	8 795 785,83
Fondo recolección de basura	Ley N°. 7794	312 109 567,26
Saldo de partidas específicas	Ley N°. 7755	13 405 608,29
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	Ley N°. 5662, reforma Ley 8783	22 672,80
Fondo Prestamos con...Banco Nacional Canchas de Fútbol	Ley N°. Préstamo N.30791795	1 910 694,95
Notas de crédito sin aplicar registrar 2021	Ley N°.	182 791 388,12
Otro superávit específico... Fondo Plan Regulador Playa Agujas	Ley N°. 7794 Donación Sujetos Privados	2 900 000,00
Otro superávit específico... Fondo Faltante Caja	Ley N°.	434 840,00
Otro superávit específico... Sobrante Notas de Crédito	Ley N°.	10 549,00
Otro superávit específico...Fondo uso suelo ZMT	Alcance N° 290 de La Gaceta N° 235 del Miércoles 7 de Diciembre de 2016. (artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Artículos 4 Inciso a), 13 Inciso c) y 43 del Código Municipal)	37 531 627,17
Otro superávit específico... Fondo Seguridad y Vigilancia Ley	Ley N°. 9848	1 458 831,92
Otro superávit específico... Fondo Multas de tránsito Policía	Ley N°. 9078	4 629 562,00

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y DIECIOCHO MINUTOS,

FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente del Concejo

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

JOSÉ DAVID CORRALES JIMÉNEZ

...U.L...

Alcalde a.i

...U.L...